



IBCORP CASA DE VALORES S.A.

**Informe del Comisario
Al 31 de Diciembre del 2010**

INFORME DEL COMISARIO

A los miembros del directorio y accionistas de

IBCORP CASA DE VALORES S.A.



Informe sobre los Estados Financieros

1. He efectuado la auditoría del balance general adjunto de IBCORP CASA DE VALORES S.A., al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados EN LA UDITORIA REALIZADA.

Responsabilidad de la Administración de la empresa:

2. La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las normas y disposiciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Compañías. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos adecuados, que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error; la selección y aplicación de apropiadas políticas de contabilidad.

Responsabilidad de los Auditores Externos Comisarios.

3. El examen fue efectuado de acuerdo a Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren que se cumpla con los requerimientos éticos pertinentes y una planificación para que la



auditoría sea realizada con una seguridad razonable de los estados financieros.

Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, con la evidencia que soporta los montos y revelaciones presentadas en los estados financieros. También incluye la evaluación del principio de contabilidad utilizado y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como una evaluación en conjunto de los estados financieros.

En mi opinión los estados financieros arriba mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de IBCORP CASA DE VALORES S.A., al 31 de diciembre del 2010 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

4. He dado cumplimiento, desde la fecha de mi contratación y como parte integrante del examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:
 - a. Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Empresa.
 - b. El control interno no se basa en la segregación de funciones, sino más bien se fundamenta en un sistema de control contable que es coordinado por la administración de la Compañía. Este sistema, ayuda a la administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente con la autorización de la Administración para permitir la presentación de los estados financieros de acuerdo a Principios de contabilidad Generalmente Aceptados.
 - c. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas por apreciación o malentendido de

13 MAYO 2011

OPERADOR 18
QUITO

las instrucciones, falta de cuidado y otros factores. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos puedan resultar inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimientos en las mismas se pueda deteriorar.

- d. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del directorio, por parte de la administración.

Requerimientos Legales y Regulatorios

- e. La Compañía fue constituida el 17 de Febrero del 2005 e inscrita en el Mercado de Valores el 16 de marzo del 2005 bajo la denominación de IBCORP CASA DE VALORES S.A. iniciando sus operaciones en Mayo del 2005.

Está autorizado para ejercer la intermediación de valores y todas las actividades establecidas para los contratos de comisión mercantil, La Casa de Valores opera con la Bolsa de Valores de Quito.

El Consejo Nacional de Valores establece las políticas generales de mercado de valores y regula su funcionamiento. Realizarán operaciones de acuerdo con disposiciones legales reglamentarias permitidas. Las Bolsas de Valores vigilarán y controlarán permanentemente el desempeño de las casas de valores.

Antecedentes:

- f. Mediante resolución N. SC.DS.G. 9.006 de la Superintendencia de Compañías, publicado en Registro Oficial N.94 del 23 de diciembre del 2009, dicta el instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para los entes controlados por la Superintendencia de Compañías.

Base Legal:

- g. Los estados financieros de la Compañía IBCORP CASA DE VALORES S. A han sido preparados conforme con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, los cuales comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) normadas mediante Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las NIIF incluyen a: Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y pronunciamientos del Comité de interpretaciones (SIC e IFRIC). A la fecha del examen de los estados financieros el Organismo de Control ha oficializado la aplicación obligatoria de las NIC de la 1 a la 41, las SIC de la 1 a la 33, y NIIF de la 1 a la 7.
- h. Respecto de las obligaciones tributarias, la compañía ha cumplido con el pago puntual del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta, anticipos al Impuesto a la Renta para el año 2010. La declaración del Impuesto a la Renta para el año 2010 será pagada hasta la fecha correspondiente.
5. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de IBCORP CASA DE VALORES S.A. y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos. No obstante esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público.

Quito, 11 de Mayo del 2011



Mercy D. Cuesta Z.
COMISARIO

